



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Educación



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTATUTARIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DE MOLINA DE SEGURA (FEM).

Molina de Segura, 20 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte el Sr. Aurelio Luna Maldonado, como Presidente de la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura, con N.I.F. 06.935.215-W.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente, a cuyo tenor

EXPONEN

Primero.- Que la FEM, sin ánimo de lucro, se constituyó en Molina de Segura a iniciativa de ciudadanos, empresarios e instituciones, que aportaron su fondo inicial, con el apoyo municipal, con el fin de divulgar la ciencia y la biomedicina en la Región de Murcia.

Segundo.- Que la FEM cuenta con una amplia experiencia en la aplicación de instrumentos didácticos dirigidos a los estudiantes y parte de la metodología necesaria ha sido ya empleada con éxito por la Fundación, como es el caso de Encuentros con Investigadores referentes o de los Coloquios con Académicos. Su intención es integrarlos e incluir nuevos métodos aplicados a los grandes temas identificativos de la Agenda Europea y aplicarlos a toda una comunidad escolar.

Tercero.- Que para ello, la FEM cuenta con la colaboración de un numeroso y competente grupo de científicos, instituciones y personas que, de un modo altruista, garantizan el éxito de las acciones, comenzando con el compromiso de la CARM para la movilización y participación de los escolares, así como contactos y relaciones adecuadas con centros de investigación, investigadores, locales, etc., para conseguir aplicara diversas metodologías contempladas en las siguientes acciones propuestas:



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Educación



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

1. CONFERENCIAS-COLOQUIO DE DIVULGACIÓN CIENTIFICA “JÓVENES INVESTIGADORES”. La actividad principal de la FEM es el apoyo a la investigación biomédica, así como su divulgación a todos los ciudadanos. A tal fin durante el año 2023 se impartirán Conferencias Plenarias de divulgación científica y técnica impartidas por Catedráticos, Profesores e Investigadores de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.
2. EDUCAR con CIENCIA. Talleres de educación en alimentación saludable infantil. Se impartirán ponencias y talleres de cocina en los centros docentes del municipio de Molina de Segura, impartidas por D. José Francisco Larrosa Sancho, D. Pablo González Conejero y D. Cayetano Gómez Martínez, entre otros.
3. CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR. “Curso de Psiquiatría de la Vida Cotidiana”, en colaboración con la Universidad del Mar (Universidad de Murcia) que será impartido por el Profesor D. Francisco Toledo Romero, contando con eminentes colaboradores como los Dres. Vallejo Rubiola y Eduardo Punset. Este curso está destinado a titulados universitarios, profesionales o estudiantes de ciencias biomédicas interesados en obtener una visión panorámica, crítica y actualizada de las diferentes estrategias terapéuticas.
4. DESAYUNOS SALUDABLES CON CIENCIA. Desayunos con Ciencia que se imparte y realiza en los centros docentes de Molina de Segura y que tiene una de las mayores aceptaciones debido a que se concientia a la población desde la infancia a la práctica de una alimentación sana y saludable, que es la base para tener en el futuro una población sana.

Cuarto.- Que es intención del Ayuntamiento de Molina de Segura cooperar en el desarrollo de actividades, proyectos para la divulgación científica y médica entre los ciudadanos de Molina de Segura aplicando entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

Quinto.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023 ha acordado por unanimidad de los reunidos contribuir a la promoción de las actividades de divulgación científica y médica de la FEM con la cantidad de 14.000,00€ con cargo a la partida 21/3110/4810100 “OTRAS TRANSFERENCIAS - FUNDACIÓN ESTUDIOS MÉDICOS” del Presupuesto General de Gastos del año 2022, prorrogado al ejercicio 2023.



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Educación



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Por todo lo manifestado, y en virtud del interés en cooperar para conseguir los objetivos antes mencionados, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura que tendrá como finalidad atender gastos que se realicen para el desarrollo de conferencias y seminarios encaminadas a la divulgación científica y médica, que al estar previstas nominativamente en los Presupuestos se concederá directamente al beneficiario.

Segunda.- Será beneficiario de la presente ayuda a la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura, con C.I.F. G-73186603.

Tercera.- La concesión de subvenciones es de 14.000,00€, importe consignado a tal efecto dentro del Presupuesto de Gastos del año 2022, prorrogado al ejercicio 2023.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará una vez formalizado el presente Convenio, y como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda hacer frente a los gastos que comporta la actividad subvencionada

Quinta.- Con carácter previo a la firma del presente Convenio el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la entidad, inscripción en el correspondiente Registro, Fotocopia del DNI del representante de la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEM).
- b) Código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Asociación de vecinos solicitante, para la correspondiente transferencia.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.
- d) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente.
- e) Presupuesto de la actuación a desarrollar.
- f) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Educación



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Sexta.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Séptima.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere la estipulación 9 del presente Convenio.
- d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presente Convenio.
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas de aplicación, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- i) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Octava.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el plazo de seis meses desde la concesión de la misma, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de marzo del año siguiente a la concesión de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Educación



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Novena.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Educación designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Décima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Este Convenio estará vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Duodécima.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE
**MOLINA
DE SEGURA**
Educación



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Fdo. José Ángel Alfonso Hernández

EL PRESIDENTE

FUNDACIÓN STUDIOS MÉDICOS

MOLINA DE SEGURA (FEM)
Fdo. Aurelio Luna Maldonado

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Fdo. Maria Dolores Martín-Gil García

§